



CONTRATO MODIFICATORIO No. 2010-0607 MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 2010-0421 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN S.A. - MTI.

"OUTSOURCING DE ARCHIVISTICA Y GESTION DOCUMENTAL"

Entre los suscritos, por una parte, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta nombrada mediante Decreto N°. 496 del 23 de febrero de 2007 posesionada mediante acta de de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato de consultoría se denominará **EL ICETEX** y, por la otra, **JORGE WILLIAMSON NASI**, identificado con cédula de ciudadanía 79.297.784 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACION S.A. "MTI"**, con domicilio principal en Bogotá, identificada con el NIT. 900.011.545-5, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 al Contrato prestación de servicios profesionales especializados No. 2010-0421, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 21 de mayo de 2010, se celebró el Contrato prestación de servicios profesionales especializados No. 2010-0421 entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- y la firma MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACION S.A. "MTI", cuyo objeto es "*Contratar la prestación de servicios especializados en archivística y en gestión documental, en cumplimiento de la Ley General de Archivos No. 594 de 2000 del Archivo General de la Nación, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones indicadas en el presente documento y en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Pública No. 001 de 2010 y sus adendas...*". **2)** Que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato principal se estableció que el plazo del mismo sería de dos (2) años contados a partir de la Orden de Inicio que imparta la interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que el día 24 de mayo de 2010, la interventoría del contrato impartió la orden de inicio. **4)** Que en la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, del contrato principal, se estableció que: "*El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma: El treinta (30%) por ciento del valor total del contrato a título de pago anticipado contra entrega de: 1. El plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría del contrato; 2. el Plan de Emergencia y 3. el documento que contenga los procesos, procedimientos y cadenas de seguridad que se implementarán para ejecutar el plan de trabajo. Los anteriores entregables deberán ser presentados dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato. El saldo restante, es decir el setenta (70%) del valor total del contrato en valores mensuales vencidos, conforme a los servicios efectivamente prestados por el*

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 38 21 670

www.icetex.gov.co

CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2010-0607 MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 2010-0421 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN S.A. – MTI.

"OUTSOURCING DE ARCHIVISTICA Y GESTION DOCUMENTAL"

CONTRATISTA, durante cada mes, de acuerdo con los valores y precios unitarios presentados en la propuesta económica". **5)** Que la Propuesta Económica presentada por el contratista, proyectó ejecutar la suma de \$1.119.510.456 durante la presente vigencia 2010, de mayo a diciembre de 2010, ósea 8 meses. **6)** Que es pertinente modificar la cláusula FORMA DE PAGO, con fundamento en que: **a)** La propuesta económica del contratista estaba prevista para 8 meses de ejecución durante la vigencia 2010, **b)** La ejecución real del contrato, a 31 de diciembre de 2010, será de 7.5 meses que corresponden a \$1.049.541.053,00, teniendo en consideración que la fecha real de inicio del contrato fue el día 24 de mayo de 2010 y, **c)** La solicitud del comité de interventoría, de fecha 28 de septiembre de 2010, con el fin de realizar el pago anticipado acorde con la ejecución real del contrato. **7)** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Manual de Contratación del ICETEX, se podrán acordar las modificaciones de los contratos que estimen convenientes y necesarias, mientras se trate de elementos accidentales del contrato, previa justificación expresa. **8)** Que mediante comunicación interna de fecha 28 de septiembre de 2010, el Comité de Interventoría del contrato 2010-0421, justifica expresamente la presente modificación a la forma de pago establecida en el contrato principal. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente modificatorio No. 01, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el inciso primero del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO,+ del contrato principal No. 2010-0421 de fecha 21 de mayo de 2010. **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** Se modifica la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO del contrato principal No. 2010-0421, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO** El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma: **A)** La suma de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.049.541.053,00) MONEDA CORRIENTE, a título de pago anticipado, contra entrega de: 1. El plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría del contrato; 2. El Plan de Emergencia y 3. El documento que contenga los procesos, procedimientos y cadenas de seguridad que se implementarán para ejecutar el plan de trabajo. **B)** El saldo restante, en mensualidades vencidas a partir de enero de 2011, conforme a los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA durante cada mes, de acuerdo con los valores y precios unitarios presentados en la propuesta económica, previo recibo a satisfacción por parte del Comité de interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de un informe detallado en el que indique las gestiones y actividades realizadas en el mes y en el que debe constar la presentación de cada uno de los informes que se encuentran establecidos en los numerales 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19, de la cláusula octava del presente contrato; acompañado

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



PBX: 38 21670

www.icetex.gov.co

CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA



CONTRATO MODIFICATORIO No. 2010-0607 MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 2010-0421 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y MANEJO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN S.A. - MTI.

"OUTSOURCING DE ARCHIVISTICA Y GESTION DOCUMENTAL"

de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor del contrato y de los recibos de pago con los cuales acrediten estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El Pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** señale para tal fin. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el primer pago mensual, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo, mas la entrega del inventario del archivo central recibido en custodia y el inventario total de los Títulos Valores recibidos en custodia, establecidos como entregables en los numerales 7 y 14 de la cláusula octava del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA**

DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas no modificadas o adicionadas por el presente documento conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación del certificado de modificación de la garantía exigida en la cláusula décima del contrato principal. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de los derechos de publicación del presente modificatorio en el Diario Único de Contratación de la Imprenta Nacional, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento obligación que se entenderá cumplida por parte de EL CONTRATISTA, con la entrega del recibo de consignación que acredite el pago de los derechos de publicación. Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D. C., el día **30 SEP 2010**

POR EL CONTRATANTE


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX


POR EL CONTRATISTA


JORGE WILLIAMSON NASI
Representante Legal
MANEJO TÉCNICO
DE LA INFORMACION S.A. - "MTI"

Proyectó: José Mauricio Fonseca - Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Herrera – Coordinadora Grupo de Contratación

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 38 21670
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA